

Protocolo de Certificación Equipos de Alcance Reducido

El proceso de certificación de equipos de alcance reducido se rige por la Resolución Exenta N° 1985 de 2017 y sus modificaciones posteriores.

Este protocolo consiste en la verificación del cumplimiento de dicha normativa.

Para obtener una certificación se debe enviar los siguientes antecedentes:

1 **Solicitud de Certificación.**

La solicitud de certificación es una carta (escrita en español y debidamente firmada) dirigida a la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones, en donde se debe especificar lo siguiente:

1.1	Tipo de equipo:		N° hoja test report donde aparece
1.2	Marca:		N° hoja test report donde aparece
1.3	Modelo:		N° hoja test report donde aparece
1.4	Fabricante:		N° hoja test report donde aparece
1.5	Tecnología o modulación		N° hoja test report donde aparece
1.6	Frecuencias:		N° hoja test report donde aparece
1.7	Ganancia de antena (dBi):		N° hoja test report donde aparece
1.8	Potencia máxima radiada EIRP (dBm):		N° hoja test report donde aparece
1.9	Módulos (opcional):		N° hoja test report donde aparece

Los antecedentes del 1.1 al 1.8 requeridos en la tabla anterior **son obligatorios**, de manera que su solicitud será rechazada si no los contiene. En caso de que no existan los puntos 1.7 y 1.9, rellenar con “no aplica”.

En tipo de equipo debe informar el nombre del dispositivo, que permita entender la función del equipo (ejemplo: televisor, computador, notebook, control remoto, micrófono, cámara fotográfica, mouse, etc.), de no ser así, su solicitud será rechazada.

El nombre del modelo solicitado para certificación debe ser idéntico a los nombres indicados en los documentos que se adjunten (test report, fotografías, manuales, etc., etc.), igual cosa para los módulos.

Las bandas de frecuencias deben ser las que realmente **utiliza** el equipo, **no la banda genérica**.

Estas bandas de frecuencias deben detallarse por tecnología. (Ej.: bluetooth, Wifi, RFID, etc.)

Por ejemplo, Wi-Fi en 5 GHz, si usa todas las bandas debe informar:

Frecuencias: Wi-Fi 5GHz	5180-5240 MHz
	5260-5320 MHz
	5500-5700 MHz
	5745-5825 MHz.

La potencia máxima radiada (EIRP) corresponde al valor **medido en dBm** por el laboratorio que confecciona el test report (reportes señalados en el punto 6 de la norma técnica con los sellos de las acreditaciones internacionales), para cada banda de frecuencias utilizadas por el equipo.

En este punto puede informar, si corresponde, la Intensidad de Campo Eléctrico máxima y los metros a los que se realizó la medición.

Se debe considerar que $EIRP = POTENCIA\ CONDUCTIDA\ MÁX + GANANCIA$

2 Antecedentes complementarios que se debe anexar a la solicitud:

- Fotografías del equipo, esto es del interior y el exterior.
- Cuando el equipo utilice módulo(s), la fotografía interior deberá indicar la ubicación del (los) módulo (s) y su resolución permitirá una clara lectura de su etiqueta (label).
- **Adjuntar carta del fabricante que certifique que al interior del equipo modelo xxx, se encuentra el módulo yyy, señalando los rangos de frecuencia y la tecnología usada del o los módulos.**
- Descripción de la funcionalidad del equipo.
- Diagrama de bloques de sus componentes.
- Manual de usuario.
- Test Report con las frecuencias que utiliza el equipo y las mediciones de los parámetros exigidos por la norma, que normalmente es la EIRP máxima o la Intensidad de campo eléctrico. Si el equipo utiliza un módulo interior, podrá enviar los test report del módulo.

Los test report deberán venir en formato pdf y deben permitir la búsqueda de textos en su interior. Es importante, señalar en que página u hoja del test report se encuentra la información.

- Los solicitantes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico para el despacho de los certificados.
- Se debe indicar el nombre de la empresa a la que se remitirá la certificación.

Nota: el formulario debe presentarse en forma independiente de la demás documentación, la cual debe venir en archivos debidamente identificados.

3 Familia de modelos

Sólo se podrá emitir certificados que contengan varios modelos (máximo 8), cuando sean radioeléctricamente idénticos.

4 Presentación de solicitudes de certificación realizadas por correo electrónico (mail)

Las solicitudes de certificación y consultas, pueden ser enviadas mediante correo electrónico a, certificaciones@subtel.gob.cl

En este caso, los antecedentes complementarios también deberán ser enviados por mail y de ser necesario, deberán enviar tantos mail como sea necesario, por ejemplo, 1/3, 2/3, 3/3.

El correo certificaciones soporta hasta 25MB de capacidad por envío.

Todos los mail deben señalar en el Asunto el modelo del equipo, en una de las formas: “Solicita certificación modelo: xxx”, “Solicita modificar certificado modelo: xxx”, “Consulta modelo: xxx” o “Solicita reunión”.

5 Ingresos de certificación realizados por Oficina de Partes

En este caso sólo la Solicitud de Certificación se presentará en papel.

Los antecedentes complementarios se deben adjuntar sólo en medio digital, CD/DVD/Memoria Flash, etc. No adjuntar antecedentes en papel.

Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones: Amunátegui 139, Santiago, Chile, Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

6 Reuniones

Se podrán agendar reuniones en las oficinas de SUBTEL, exclusivamente los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 AM. Estas solicitudes se recibirán por correo en el mail certificaciones@subtel.gob.cl y se responderán de acuerdo a las disponibilidades de agenda en los días y horas señaladas.

7 Solicitudes rechazadas

Cuando una solicitud es rechazada se debe reingresar otra solicitud con una nueva fecha y con toda la documentación que la respalde, corrigiendo las observaciones señaladas en el rechazo.

COROLARIO DE ANTECEDENTES INDICADOS EN PUNTOS 1.1 A 1.9

- 1.1. Tipo de equipo, aparato, se refiere al Dispositivo de Radiocomunicaciones de Corto Alcance, conocido internacionalmente como Short Range Device, Short Range Radio Device o Short Range Radiocommunications Device, SRD.
- 1.2. Marca, se refiere a la imagen o “personalidad”, que aplica a sus productos la organización interesada, conocida internacionalmente en los Test Report o Documentos de Pruebas, Mediciones, como Brand.
- 1.3. Modelo, se refiere al Identificador, Código, Nematécnico, que usa el Fabricante del SRD para distinguirlo técnica y comercialmente. El nombre del modelo solicitado para certificación debe ser idéntico a los nombres indicados en los documentos que se adjunten (test report, fotografías, manuales, etc.).
- 1.4. Fabricante, Empresa, Compañía, etc. Se refiere a la entidad que produce y comercializa los aparatos o productos.
- 1.5. Tecnología o Modulación, se refiere a los Estándares que regula al módulo de radio incorporado al aparato bajo prueba, o los modos de modulación que soporta. Por ejemplo el Estandar 802.11x, para WLAN o WiFi, el 802.15x para BT, es más si es preciso, especificar las versiones de los estándares.
- 1.6. Frecuencias, se refiere a todas las bandas que soporta o funcionan con el módulo de radio incorporado a aparato bajo prueba, no las indicadas en los estándares o las genéricas, sino con las que operan realmente y se señalan en los test report superados. De allí que es importante, señalar en que página u hoja de Reporte se detallan. Por lo mismo y por las diversas regulaciones internacionales, deben acompañar o explicitar los modos cubiertos para ser operados en distintos países.
- 1.7. Ganancia de Antena (dBi), se refiere a todas las antenas que se usan para estas pruebas, indicando las ganancias unitarias y en los casos correlacionados o mixtos, la ganancia compuesta. De allí que es importante, señalar en que página u hoja de Reporte se detallan.
- 1.8. Potencia máxima radiada EIRP, se refiere a la Potencia Isotrópica Radiada Equivalente, que ha sido medida e indicada en dBm por el laboratorio que confecciona el test report (reportes señalados en el punto 6 de la norma técnica con los sellos de las acreditaciones internacionales), para cada banda de frecuencias utilizadas por el equipo. En este punto también, puede informar, si corresponde, la Intensidad de Campo Eléctrico máxima y los metros a los que se realizó la medición. De allí que es importante, señalar en que página u hoja de Reporte se detallan.
- 1.9. Módulo de Radio, es el dispositivo más importante, en los test report o pruebas de radiación, por tanto, si es más de uno por aparato aprobado en los test report, deben estar debidamente señalados en los puntos anteriores del 1.5 al 1.8 por cada módulo. De allí que es importante, señalar en que página u hoja del Reporte se detallan. El nombre del (de los) modulo(s) solicitado(s) para certificación debe ser idéntico a los nombres indicados en los documentos que se adjunten (test report, fotografías, manuales, etc.).